



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIERES Y LA ASOCIACIÓN ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI, PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

En Mieres, a 23 de septiembre de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Aníbal Vázquez Fernández, como Alcalde del Ayuntamiento de Mieres, con CIF P-3303700-C; en representación de éste y en virtud de sus atribuciones.

Y DE OTRA, Luis Alberto Suárez Montiel, como Presidente de la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui, con CIF G-33205451, y en representación de la misma, con domicilio en la Avenida Castilla número 11, 5º A Código Postal 33203, Gijón, Principado de Asturias.

Ambas partes concurren en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal y legitimación para obligarse y de común acuerdo para la formalización del presente Convenio,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Mieres tiene como uno de sus objetivos básicos desarrollar y promover las actividades de gran interés humano y que representen un beneficio extraordinario para otros pueblos con necesidades evidentes y una estrecha vinculación con nuestro país, considerando imprescindible la participación municipal, teniendo entre sus objetivos estratégicos, el apoyo, promoción y contribución al desarrollo de proyectos de solidaridad, promoción y consolidación de un desarrollo económico y social de los países empobrecidos, cuyo objetivo sea la mejora de las condiciones de vida y garantizar el respeto a los derechos humanos, a los pueblos indígenas, al medio ambiente y la igualdad entre hombres y mujeres, a través de la cooperación al desarrollo entre organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro con entidades locales.

Que la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui es una entidad no Gubernamental, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo la organización y



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.



desarrollo de actividades dirigidas a incrementar la cobertura de las necesidades básicas de la población Saharaui y otros proyectos de Cooperación y, con ello, contribuir a la mejora de sus condiciones de vida en un contexto de crisis humanitaria persistente en el tiempo.

Que el Ayuntamiento de Mieres es consciente del destacado lugar que ocupa, dentro del movimiento asociativo asturiano y su proyección internacional, la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui, y que el arraigo de sus actividades merece la colaboración y apoyo por parte de este Ayuntamiento, toda vez que éstas tienen una importancia determinante para la supervivencia en los campamentos de refugiados de Argelia y para todo el pueblo saharauí en general.

Que el Ayuntamiento de Mieres está interesado en promover esta labor desarrollada por la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui mediante la actividad administrativa de fomento y a través de la concesión de una subvención nominativa, contemplada en el vigente Presupuesto Municipal, a la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui, con base en lo anteriormente expuesto así como a razones de interés público, social y económico que justifican la utilización de este procedimiento y considerando, en particular, que nos encontramos ante una Asociación sin ánimo de lucro, que a través de su Presidente, declara hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, de seguridad social y de cualquier otra índole con el Ayuntamiento de Mieres y el resto de Administraciones Públicas.

En atención a lo manifestado, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, acuerdan suscribir este Convenio, para lo cual se establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto la contribución a un proyecto de apoyo a las obras de rehabilitación de la sede la Unión de Estudiantes Saharauis (UESARIO), así como la colaboración en el sostenimiento de la Asociación Asturiana del Solidaridad con el Pueblo Saharaui.

La estancia de la población refugiada saharauí en los campamentos de Tinduf se ha prolongado ya por un periodo de más de 40 años. Nos encontramos, por tanto, ante un caso palpable de crisis humanitaria prolongada en el tiempo. Lo deseable, evidentemente, es una solución justa al conflicto, para lo cual los esfuerzos deben centrarse en una solidaridad basada en acciones de incidencia sociopolítica,



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.



fundamentalmente. La realidad de la población saharauí es en estos momentos muy delicada.

Es necesario seguir procurando asistencia a las necesidades básicas de la población saharauí, combinando esta asistencia con una labor de presión política, así como de educación y sensibilización sobre la injusticia que vive este pueblo.

Precisamente, la Unión de Estudiantes de Saguia Alhamra y Río de Oro, UESARIO, es una organización de masas de carácter político, social y cultural, creada el 15 de agosto de 1975, tiene como objetivo principal la materialización de la libre autodeterminación del pueblo saharauí ofreciendo para ello un espacio libre y democrático donde los/as estudiantes saharauís luchan y trabajan por dicho objetivo, así como la formación de sus integrantes en diversas áreas de gran importancia en la lucha del pueblo saharauí y la consolidación de su Estado.

En verdad, la sede de la UESARIO un elemento básico y sustancial para el éxito de las diferentes actividades de la organización en los campamentos de refugiados/as saharauís.

Por otro lado, el apoyo a la rehabilitación de la sede de la UESARIO, la subvención solicitada al Ayuntamiento se destinará a cubrir costes indirectos, concretamente parte de los gastos derivados de la contratación de personal técnico, encargado de la gestión de la entidad y de la elaboración, seguimiento y justificación de los programas y proyectos desarrollados por ésta, colaborando así el Ayuntamiento en el sostenimiento de la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui.

A mayor abundamiento, la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui, desde esta concepción contribuye a la presente actuación.

En definitiva, se pretende facilitar el trabajo que desarrolla la Unión de Estudiantes Saharauís, apoyándoles en la rehabilitación de su sede en Rabuni para que desde ella puedan seguir organizando las distintas actividades e iniciativas que les permiten cumplir con sus fines, y el apoyo al sostenimiento de la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui, mediante la cobertura de parte de los gastos derivados de la contratación de personal técnico, encargado de la gestión de la entidad y de la elaboración, seguimiento y justificación de los programas y proyectos

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES.

El Ayuntamiento de Mieres, en desarrollo del presente Convenio, concede una subvención de 15.000,00 euros a la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui, contemplada nominativamente en el vigente Presupuesto Municipal, así como en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones.



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.



TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.

La Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui en el desarrollo del presente convenio se obliga a:

- a) Realizar las actividades contenidas en la Cláusula Primera de este Convenio.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Mieres, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Mieres, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Mieres la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad al abono de la subvención.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar difusión del carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas en cuantos documentos publiciten las mismas.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.

La Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro que, de manera alguna, se encuentra en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento de Mieres. En tal sentido el Ayuntamiento de Mieres no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.



personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse durante la realización de las actividades de la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui.

QUINTA.- FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de Mieres aportará la cantidad de 15.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 92400/48901 "Otras Transferencias. Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui", obrante en Capítulo IV del Presupuesto del Ayuntamiento vigente para el año 2022.

El importe imputado del proyecto subvencionable, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto subvencionable.

El pago de la subvención se efectuará con posterioridad a la justificación del correcto desarrollo del proyecto subvencionado. No obstante, el Ayuntamiento de Mieres abonará anticipadamente la subvención siempre que el beneficiario lo solicite expresamente y presente garantía al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones. A tal fin se adjunta en ANEXO IV al presente convenio modelo de aval para la solicitud de abono anticipado de la subvención. Asimismo, a la solicitud del abono anticipado se le adjuntarán las Declaraciones responsables y Certificaciones cuyos modelos se adjuntan al presente convenio en los ANEXOS I, II y III.

La Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui deberá realizar las actividades previstas en el presente Convenio durante el periodo de vigencia que establece la Cláusula Séptima y justificará ante el Ayuntamiento de Mieres la realización de las actividades, el cumplimiento de la finalidad prevista, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio. La justificación se realizará antes de 31 de enero de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de subvención contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (ANEXO I). Esta Declaración se presentará a la justificación final de la subvención, salvo en los supuestos de abono anticipado, en los que habrá de aportarse junto con la solicitud de este.
2. Declaración responsable de obtención -o no obtención- de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (ANEXO II). Esta Declaración se presentará a la justificación final de la subvención, salvo en



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.



los supuestos de abono anticipado, en los que habrá de aportarse junto con la solicitud de este.

3. Acreditaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social -certificaciones de la AEAT, Ayuntamiento de Mieres y T.G.S.S.- (ANEXO III). Estas certificaciones se presentarán a la justificación final de la subvención, salvo en los supuestos de abono anticipado, en los que habrá de aportarse junto con la solicitud de este.
4. Cuenta justificativa. La Cuenta se compone de los siguientes documentos:
 - 4.1. Memoria descriptiva del desarrollo del proyecto o actividad subvencionada.
 - 4.2. Relación de los gastos e ingresos, si los hubiera, que haya comportado la ejecución del proyecto o actividad subvencionada.
 - 4.3. Documentos justificativos de los gastos realizados. Se aportarán documentos originales para su estampillado y posterior devolución, así como copia de los mismos para su archivo en el expediente. Estos documentos consistirán en facturas correctamente expedidas y/o cualesquiera otros documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

SEXTA.- PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todos aquellos proyectos que sean subvencionados con cargo a este Convenio. A este fin, el Ayuntamiento de Mieres facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

SEPTIMA.- VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio será desde el 21 de enero de 2022 al 20 de enero de 2023.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio, y asumidas por las partes, producirá la extinción del mismo, aunque no haya llegado el término del plazo de duración.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.



Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo con sede en el Principado de Asturias.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE MIERES**

EL ALCALDE



Fdo. Aníbal Vázquez Fernández

**POR LA ASOCIACIÓN ASTURIANA
DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO
SAHARAUI
EL PRESIDENTE**

Fdo. Luis Alberto Suárez Montiel



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.



ANEXO I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con NIF....., en representación de la entidad **Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui**, con NIF/CIF G-33205451, a los efectos de justificación de subvención concedida por el Ayuntamiento de Mieres en el ejercicio, con destino a la financiación de....., mediante la presente declaro:

Que la citada entidad no se halla incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de subvención contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Lo que declaro en Mieres, a, de, de 202.....

Firma



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.



ANEXO II.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con NIF....., en representación de la entidad **Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui**, con NIF/CIF G-33205451, a los efectos de justificación de subvención concedida por el Ayuntamiento de Mieres en el ejercicio, con destino a la financiación de....., mediante la presente declaro:

Opciones de declaración	Marcar la opción adecuada
Que la entidad a la que represento no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.	<input type="checkbox"/>
Que la entidad a la que represento ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas, de conformidad con el siguiente detalle: (Detalle de cuantía y descripción del ingreso)	<input type="checkbox"/>

Lo que declaro en Mieres, a, de, de 202.....

Firma

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14163313155213702277



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.



ANEXO III.

Acreditaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social: certificaciones de la AEAT, Ayuntamiento de Mieres y T.G.S.S..

Se solicitará certificación a las entidades públicas citadas en el formato que cada una tenga establecido al efecto.



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.



ANEXO IV.

AVAL PARA PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIÓN

La entidad (**razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca**), NIF (**indicar NIF**), con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (**indicar calle y número, código postal y localidad**), y en su nombre (**indicar nombre y apellidos de los apoderados**), DNI/NIF, con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en el presente documento

AVALA:

A la **Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui**, con NIF/CIF G-33205451, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 42 y siguientes de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en concepto de garantía definitiva para responder ante el Ayuntamiento de Mieres (Asturias) de las obligaciones establecidas en "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIERES Y LA ASOCIACIÓN ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI, PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**", por importe de **18.000,00 euros**, correspondientes al importe de la subvención concedida, más un 20% en concepto de intereses, recargos y gastos que se pudieran ocasionar, por pago anticipado de subvención concedida para el desarrollo de las actividades objeto del citado convenio.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa por parte del avalista a los beneficios de división, orden y excusión de bienes del avalado, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Mieres, con sujeción a los términos previstos en la legislación de subvenciones de las Administraciones Públicas, en su normativa de desarrollo y en la normativa reguladora del Régimen Local.

Por virtud del presente aval la entidad avalista queda obligada a pagar al Ayuntamiento de Mieres, en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el requerimiento que se le practique, la cantidad requerida por la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.



El presente documento tiene carácter ejecutivo, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente es de duración indefinida, permaneciendo en vigor hasta que el Ayuntamiento de Mieres o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Mieres.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número **(indicar el número)**.

En **(lugar y fecha)**.
(razón social de la entidad)
(firmas de los apoderados)

